Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

en la villa de alhama en diez y seis dias del mes de mayo
del año de mil y seiscientos y se sen ta y dos años los seño
res del concejo de la dicha villa es a saber salvador san
chez y andres [illegible] alcaldes ordinarios y pedro a
la parin alarcon y francisco alaparin soriano regidores
que tienen regimiento desta dicha villa estando jun
tos en las casas de su ayuntamiento dixeron que
por quanto ayer quinze contaron quinze deste presente mes
no se alla(ron) en esta villa para recivir los oficios de re
gidores en que an venido nombrados nicolas perez el ma
yor y juan de alarcon [illegible] vezinos desta villa y nom
brados para el exercicio de dichos oficios de regidores
porque el marques de los velez mi señor juntamente con sus
mercedes mandaron se le recivan y den el uso de dichos ofi
cios segun por el titulo les mandado y que se les guarde
las onrras y demas condiciones que por el titulo es mandado
las quales [illegible] hazer el dever en lo que les
[illegible] como tales regidores en el servicio de dios y del
rey y [illegible] y en esta conformidad los aceptaron y a
si lo acordaron y firmaron los que savian de todo lo
qual yo el escrivano certifico y que en las tun
[illegible] en [illegible]
[illegible]

Salbador Sanchez [signature] P.º Alaparin alarcon Fran.co Alaparin
Nycolas Perez

Ante mi
Gonzalo [illegible]

en la villa de alhama en el dicho dia diez
y seis del mes de mayo del dicho año de mil